



--- San Luis Potosí, S. L. P., a 11 de septiembre del año 2017, Dos Mil Diecisiete. --- Téngase por recibido escrito, que suscribe la **C. DELIA RANGEL MEDINA**, en su carácter de apoderada jurídico de la parte Actora dentro del expediente laboral número **08122/2015/6**, el que se agrega a autos para que obre como corresponda. --- **VISTO**, y atendiendo al estado procesal que actualmente guardan los autos, se acuerda de conformidad con lo peticionado, por lo que se procede a señalar las **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, por lo que se comisiona al C. Actuario Adscrito a este Tribunal del Trabajo a que se constituya en el día y hora señalada en el presente acuerdo, a fin de llevar a cabo la **Reinstalación** del actor **PIEDAD DOMINGO MARTÍNEZ** decretada en el Laudo de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2017, dos mil diecisiete, en los términos y condiciones señalados y precisados en el mismo, apercibiendo a la parte actora que de negarse a reinstalar se dará por terminada la relación laboral y a la demandada que de negarse a reinstalar a la parte trabajadora se acordará en términos de lo dispuesto por el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo para efectos de su cumplimiento.- Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 945, 950 a 957 de la Ley de la Materia.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** -----
--- **A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO UBICADO EN**

EN ESTA CIUDAD.-----

--- **A LA PARTE DEMANDADA EN CALZADA FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA No. 106, COLONIA INDUSTRIAL AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD.**-----

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO LIC. JUANA LARA DÍAZ, ANTE LA FE DE LA C. SECRETARIA GENERAL, LIC. SOFIA GABRIELA CUADRA SANTOYO.**-----

LEMBAG



10:41 am
EPOB